

El Tribunal indicará la luz que ha de considerarse para la interpretación.

VII. Esgrafiado sobre hojas de plástico de una selección de colores y rotulación correspondientes a un mapa para posterior publicación.

El Tribunal proporcionará las hojas de plástico, los instrumentos y la rotulación en material pelificable.

VIII. Dibujo sobre hojas de poliéster en colores de un trozo de mapa a escala 1:5.000 utilizando los signos reglamentarios.

IX. Formación de un mapa a pequeña escala en la proyección y con las características que se indiquen, facilitándose diversos mapas y fuentes de información. Los cruces de meridianos y paralelos serán dados por el Tribunal.

X. Copia del natural y en la proyección y escala que se fije, de un aparato o pieza de maquinaria, representando las sombras por dibujo rayado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de octubre de 1970 por la que se convoca oposición a plazas de Maestro de la Escala de Personal de Enseñanza del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que se previene en el artículo 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes de Maestro en la Escala de Personal de Enseñanza de Prisiones, del Cuerpo Facultativo, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal, que se prescriben en el apartado primero del artículo 17 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para proveer en establecimientos penitenciarios de hombres tres plazas vacantes de Maestro, de la Escala de Personal de Enseñanza, del Cuerpo Facultativo de Prisiones, más las que se produzcan hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, con la dotación económica que se especifica en la actual Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956; en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que fué aprobada la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Civil del Estado, y a las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa que figura como anexo a la presente Orden regirá para la convocatoria, cuyas bases seguidamente se formalizan, sin más modificaciones que las que impusieren los cambios de la vigente legislación.

Cuarto.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Normas generales

1. Las pruebas selectivas constarán de tres fases sucesivas:

1.ª Oposición, que comprenderá una prueba de aptitud psicológica y tres ejercicios.

2.ª Curso de un mes de duración en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

3.ª Seis meses de prácticas en establecimiento penitenciario.

II. Requisitos para la admisión de aspirantes

2. Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español y de estado seglar.

b) Tener cumplida la edad de veintiún años el día en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y no exceder de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, quedando dispensados

de los límites máximos de edad indicados los aspirantes en quienes concorra la condición de funcionarios de alguno de los otros Cuerpos de Prisiones.

c) Hallarse en posesión del título de Maestro de Enseñanza Primaria.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad física o infectocontagiosa ni defecto físico o anomalía psíquica que impida el desempeño del cargo, debiendo reunir las condiciones necesarias para la práctica del judo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Observar buena conducta.

III. Instancias

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Instituciones Penitenciarias, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente en la instancia que reúnen todos los requisitos de la norma II, y que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia.—Registro General.

5. Los derechos de examen serán de 350 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad) se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia.

6. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito del pago de derechos a que se refiere la norma anterior, se publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado». Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se publicará en el citado «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

IV. Designación, constitución y actuación del Tribunal

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General y estará constituido, como Presidente, por el Director general de Instituciones Penitenciarias o personas en quien éste delegue, más cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. La Secretaría del Tribunal funcionará en la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, y la composición de dicho Tribunal calificador deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación y se hará constar en acta, de la que se remitirá copia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

9. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicándolo en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

10. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal resolverá, por mayoría de votos, todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en casos no previstos.

11. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, al menos.

V. Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

12. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Dicho acuerdo y el resultado del sorteo deberán publicarse, respectivamente, en el «Boletín Oficial del Estado».

13. El primer ejercicio o prueba de la oposición no comenzará hasta transcurridos tres meses desde la fecha de publicación del programa en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal calificador publicará en el referido «Boletín», al menos con quince días de anticipación, el día, hora y lugar en que tal ejercicio haya de celebrarse, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios o, caso de no haberlos, de la resolución definitiva sobre la misma.

14. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquiera de los medios que se juzguen convenientes para facilitar un amplio conocimiento al opositor, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan a los ejercicios, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. Cada anuncio deberá publicarse con veinticuatro horas de antelación, al menos, respecto a la celebración del ejercicio de que se trate.

VI. Pruebas de la fase de oposición

15. El primer ejercicio consistirá en una prueba de aptitud física, demostrativa de que el opositor reúne las condiciones exigidas en el apartado e) de la norma II de la presente convocatoria, debiendo someterse a los reconocimientos que, con este fin, se determinen por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y cuyos resultados se entregarán al Tribunal calificador para que éste resuelva quiénes han de pasar al ejercicio siguiente, por hallarse en posesión de la aptitud necesaria.

16. Los ejercicios consistirán en

a) Examen escrito sobre tema de formación religiosa, moral y cívica y sobre tema de legislación penitenciaria, cuyos respectivos programas se publican en anexo a la presente convocatoria. Los temas serán sacados a la suerte y el ejercicio se desarrollará en el plazo máximo de tres horas.

b) Ejercicio práctico y oral, que consistirá en desarrollar, dentro del plazo máximo de treinta minutos, un enunciado cívico sacado a la suerte de los que figuran en la tercera numeración del programa anexo a esta convocatoria.

c) Ejercicio teórico y escrito, que versará sobre tema de psicología general y sobre tema de criminología y pedagogía correccional, sacados a la suerte de los que integran los respectivos programas que se incluyen en el referido anexo. La realización de este ejercicio tendrá lugar dentro del plazo máximo de cuatro horas.

Para la primera, segunda y cuarta pruebas se hará un solo llamamiento y dos para la tercera.

VII. Calificación de los ejercicios de la fase de oposición

17. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

En el caso de que el Tribunal excluyera a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Autoridad que convocó las plazas.

18. La calificación de la primera prueba se verificará declarando al opositor apto o no apto.

Los ejercicios restantes serán calificados por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos en cada uno de ellos, necesitando un mínimo de cinco puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente. Esta puntuación, para cada aspirante, en los diferentes ejercicios, se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros asistentes a la sesión.

Las calificaciones del ejercicio oral deberán hacerse públicas al final de cada sesión y expresarán los puntos conseguidos por cada opositor, sin hacerse mención de los desaprobados.

Para proceder a la calificación de los ejercicios escritos, el Tribunal leerá los trabajos realizados por los opositores, reuniéndose en las sesiones periódicas y sucesivas que sean necesarias.

VIII. Lista de aprobados en la fase de oposición, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo Facultativo, Escala de Personal de Enseñanza

19. Terminados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública una lista, de acuerdo con el orden de puntuación de los opositores aprobados. El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas.

En el caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos, se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formulado el Tribunal de la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

20. Aquellos que figuren en la lista a que se refiere el número anterior presentarán, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dentro de los treinta días siguientes

a la publicación de la misma, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base II de esta convocatoria, y que son los que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada del título exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas ni por resolución gubernativa ni por fallos de Tribunal de Honor.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal del domicilio del interesado.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y e) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

21. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, no presenten la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Escala de Personal de Enseñanza, y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En tal caso, por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se publicará una relación adicional según el orden de calificación obtenida por los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas, a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

22. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación citada, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas de la Escala de Personal de Enseñanza del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos, en relación con lo que previene el Decreto 2780/1965, de 23 de septiembre.

IX. Curso en la Escuela de Estudios Penitenciarios, periodo de prácticas y nombramientos definitivos

23. Formada la lista de aprobados por riguroso orden de puntuación, sin figurar mayor número de éstos que de plazas convocadas y consignándose el grupo a que cada relacionado pertenezca, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1947, será elevada, con propuesta de esa Dirección General, a este Ministerio, quien resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios en prácticas, ingresando en la Escuela de Estudios Penitenciarios para asistir a un curso de un mes de duración, que versará sobre las siguientes materias:

Ciencia y Legislación Penitenciarias, Criminología, Psicología aplicada, Pedagogía correccional, Deontología penitenciaria, Organización escolar y Bibliotecología, para verificar a continuación del mismo seis meses de prácticas en el Establecimiento penitenciario que a este efecto designe ese Centro directivo.

24. Terminado el curso y las prácticas, el Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios, el Inspector del Servicio de Cultura y Deporte de ese Centro directivo y el Director del Establecimiento penitenciario donde hayan realizado las prácticas enviarán los correspondientes informes a esa Dirección General, la que, a la vista de los mismos, elevará a este Ministerio propuesta concreta sobre los que considere o no aptos. A los declarados aptos se les extenderá el nombramiento de funcionarios de carrera, y a los no aptos se les dejará sin efecto el nombramiento de funcionarios en prácticas y no tendrán derecho a ocupar las plazas convocadas.

25. La incorporación de los aprobados a las relaciones de funcionarios se hará por riguroso orden de calificación obtenida en la oposición, curso y prácticas que se citan.

26. La toma de posesión de sus destinos como funcionarios de carrera será dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, pudiendo conceder la Administración, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1970.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

Programa que ha de regir en la oposición a plazas de Maestro de la Escala de Personal de Enseñanza del Cuerpo Facultativo de Profesores convocada por Orden ministerial del día 14 de octubre del año en curso

FORMACIÓN RELIGIOSA, MORAL Y CÍVICA

- Tema 1. La Revelación y el Credo. Necesidad de la fe.
 Tema 2. Dios uno y trino. Personas divinas.
 Tema 3. Dios Creador. Providencia Divina. La creación y la ciencia.
 Tema 4. El hombre, compuesto de alma y cuerpo. El pecado original.
 Tema 5. La Encarnación del Hijo de Dios. La unión hipostática. La Virgen María. Dogmas marianos.
 Tema 6. Dios Salvador. La obra redentora de Cristo.
 Tema 7. Dios santificador. Acción del Espíritu Santo. Sus dones.
 Tema 8. La Santa Iglesia, continuadora de la misión de Cristo.
 Tema 9. La doctrina del Cuerpo Místico de Cristo. Las indulgencias.
 Tema 10. Dios remunerador. Los Novísimos. Los sufragios por los difuntos.
 Tema 11. La Ley de Dios. Primer Mandamiento. Virtudes que impone y pecados que condena.
 Tema 12. Segundo y tercer Mandamientos de la Ley de Dios. Pecados opuestos.
 Tema 13. El cuarto Mandamiento de la Ley de Dios. Relaciones paternales filiales.
 Tema 14. La familia. La sociedad laboral. La sociedad civil. Virtudes que las defienden.
 Tema 15. El quinto Mandamiento del Decálogo. El derecho a la vida.
 Tema 16. Sexto y noveno Mandamientos de la Ley de Dios. La castidad de estado.
 Tema 17. El derecho de propiedad defendido en el séptimo y décimo Mandamientos. Justicia conmutativa.
 Tema 18. Octavo Mandamiento de la Ley de Dios. El derecho a la verdad. El secreto profesional.
 Tema 19. Los Mandamientos de la Santa Madre Iglesia. La contribución al culto.
 Tema 20. Las virtudes cardinales. Justicia distributiva y justicia social.
 Tema 21. Las Bienaventuranzas.
 Tema 22. El pecado y las tentaciones. Los pecados de omisión.
 Tema 23. La gracia y sus efectos. La vida sobrenatural del cristiano.
 Tema 24. La oración y los Sacramentos, en general, como fuentes de gracia.
 Tema 25. Los Sacramentos del Bautismo y de la Confirmación.
 Tema 26. El Sacramento de la Penitencia. La Unción de los enfermos.
 Tema 27. La Eucaristía como sacrificio y como Sacramento.
 Tema 28. Los Sacramentos sociales.
 Tema 29. Los tiempos litúrgicos en la santificación de los fieles.
 Tema 30. Sentido religioso de las fiestas de precepto. El descanso festivo.
 Tema 31. La convivencia social como objetivo didáctico. El bien común.
 Tema 32. Modo de enfrentar al hombre con los derechos y deberes que le corresponden como ser social.
 Tema 33. Exposición doctrinal y desarrollo didáctico de los conceptos de autoridad y libertad.
 Tema 34. Exposición y cultivo escolar del amor a la obra bien hecha. La fidelidad en el trabajo.
 Tema 35. Exposición docente de la idea de la Patria como empresa común irrenunciable.
 Tema 36. Estudio del proceso didáctico para integrar al hombre en la empresa colectiva de la Patria.

CUESTIONARIO DE UNIDADES DIDÁCTICAS

- Tema 1. Existencia de Dios.
 Tema 2. Relación Dios-hombre en el orden natural.
 Tema 3. El hombre ser racional.
 Tema 4. Relación Dios-hombre en el orden sobrenatural.
 Tema 5. Dignidad y responsabilidad del cristiano.
 Tema 6. El bien moral y el mal moral.
 Tema 7. Concepto cristiano del dolor físico.
 Tema 8. Concepción cristiana de la muerte.
 Tema 9. Moralidad, responsabilidad e imputabilidad.
 Tema 10. La sanción de la vida.
 Tema 11. El mérito y el demérito.
 Tema 12. Inmortalidad del alma humana.
 Tema 13. La resurrección de los muertos.
 Tema 14. El hombre está obligado a formarse «humanamente».
 Tema 15. El «homo sapiens».
 Tema 16. El «homo religiosus».
 Tema 17. El «homo socialis».
 Tema 18. Postura del hombre ante la ley.
 Tema 19. Las relaciones humanas a nivel individual.

- Tema 20. Las relaciones humanas a nivel social.
 Tema 21. Materia y energía. Constitución de la materia.
 Tema 22. Gravedad y gravitación.
 Tema 23. Trabajo mecánico y energía. Máquinas simples.
 Tema 24. Presión atmosférica. Aparatos fundados en la presión atmosférica. Aerodinámica.
 Tema 25. Calor y temperatura. Transformación del calor en otras formas de energía. Máquinas térmicas. Motores a reacción.
 Tema 26. Refracción y reflexión de la luz. Prismas y lentes. Estudio óptico del ojo humano. Instrumentos ópticos.
 Tema 27. Efectos térmicos de la corriente eléctrica. Aplicaciones.
 Tema 28. Magnetismo y electromagnetismo. Inducción eléctrica. Motores eléctricos.
 Tema 29. Ondas eléctricas. Radiotelegrafía y radiotelefonía. Televisión.
 Tema 30. Energía nuclear.
 Tema 31. El oxígeno y sus combinaciones.
 Tema 32. El hidrógeno. El agua.
 Tema 33. Los metales. Propiedades de los metales. Obtención.
 Tema 34. El hierro. Siderurgia. El acero.
 Tema 35. El carbono y sus compuestos.
 Tema 36. El petróleo y sus derivados.
 Tema 37. Hidratos de carbono. Grasas. Proteínas. Los plásticos.
 Tema 38. Las minas metálicas más importantes. Principales yacimientos españoles.
 Tema 39. Los carbones minerales. Yacimientos españoles.
 Tema 40. Biología. Constitución general de los seres vivos. La célula animal y la célula vegetal.
 Tema 41. Las plantas con flores. Organos vegetativos: la raíz, el tallo y las hojas. Sus funciones.
 Tema 42. Las flores; constitución de la flor. Polinización. La semilla y el fruto. Germinación y crecimiento.
 Tema 43. Adaptación de las plantas a los factores del medio. Formaciones vegetales.
 Tema 44. Las abejas.
 Tema 45. Los animales domésticos.
 Tema 46. Adaptación de los animales al medio. La vida animal en el mar, en las aguas dulces y en la tierra.
 Tema 47. Como se alimentan las plantas verdes.
 Tema 48. Meteorología agrícola. Riesgos y saneamientos.
 Tema 49. Labores del suelo. Maquinaria agrícola.
 Tema 50. Horticultura. Pastos y cultivos forrajeros.
 Tema 51. Las malas hierbas.
 Tema 52. Fabricación de pan. Derivados de la leche. Jabones.
 Tema 53. El cuerpo humano y sus funciones.
 Tema 54. Los órganos de los sentidos.
 Tema 55. La higiene y la salud.
 Tema 56. Alimentación. Composición de los alimentos. Normas higiénicas.
 Tema 57. Principales causas de enfermedad. Enfermedades infecciosas.
 Tema 58. Divisibilidad. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo. Números primos.
 Tema 59. Fracciones. Transformación. Operaciones. Los números decimales.
 Tema 60. Proporciones. Regla de tres. Repartos proporcionales.
 Tema 61. Sistema Métrico Decimal.
 Tema 62. Aritmética comercial: interés simple. Descuentos racional y comercial. Reglas de aligación y compañía.
 Tema 63. Los polígonos. Triángulos. Cuadriláteros. Polígonos regulares.
 Tema 64. Relaciones métricas en los triángulos rectángulos. El teorema de Pitágoras.
 Tema 65. Circunferencias. Arcos de circunferencia. Longitud de la circunferencia.
 Tema 66. Áreas de los polígonos regulares. Área del círculo.
 Tema 67. Prismas y pirámides. Áreas y volúmenes.
 Tema 68. Cilindro y cono de revolución. Superficie esférica y esfera. Áreas y volúmenes.
 Tema 69. El universo.
 Tema 70. El sistema solar. El planeta Tierra.
 Tema 71. La litosfera. La hidrosfera.
 Tema 72. Cartografía. Situación de un punto sobre la tierra. Coordenadas geográficas.
 Tema 73. Europa.
 Tema 74. Asia.
 Tema 75. África.
 Tema 76. América.
 Tema 77. Oceanía.
 Tema 78. Lenguas y religiones más difundidas.
 Tema 79. Los países industriales. Los países subdesarrollados.
 Tema 80. La conquista del espacio exterior.
 Tema 81. La Península Ibérica como unidad y diversidad geográficas. Las provincias y plazas africanas.
 Tema 82. Roma. España romana.
 Tema 83. El cristianismo.
 Tema 84. España visigoda.
 Tema 85. El aislamiento y la invasión árabe en España.
 Tema 86. La Reconquista.
 Tema 87. España, civilizadora de un nuevo mundo.
 Tema 88. El Siglo de Oro.

Tema 89. La España actual y el mundo.

Tema 90. Evolución histórica de la lengua española. Elementos integrantes del español. Difusión geográfica del español.

Tema 91. Análisis morfológico. Morfemas y palabras. Clasificación de las palabras. Accidentes gramaticales. El problema de la declinación en el español.

Tema 92. El sustantivo. Clasificación. Accidentes. El adjetivo. Concordancia.

Tema 93. El pronombre. Clasificación. Estudio de las diferentes clases. Declinación de los pronombres personales. Formas simples y compuestas. Conjugación.

Tema 94. El verbo. Clasificación. Accidentes. Formas personales. Formas auxiliares no personales. Formas simples y compuestas. Conjugación.

Tema 95. Análisis sintáctico. Sintaxis de la oración simple. Clasificación de las oraciones simples.

Tema 96. Sintaxis de la oración compuesta. Subordinación. Estudio de los distintos tipos de subordinación.

LEGISLACIÓN PENITENCIARIA

Tema 1. La Administración Penitenciaria en España. El vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones. Principios en que se inspira. Líneas generales de su contenido.

Tema 2. Clasificación penitenciaria. Bases de la misma. Los Establecimientos penitenciarios en España: sus clases. Posibilidades que ofrecen los diversos Establecimientos a la labor educadora. Estudio de las normas vigentes sobre clasificación y separación de los internos en un mismo Centro.

Tema 3. El sistema progresivo para el cumplimiento de las penas de privación de libertad. Características e importancia de cada uno de sus grados. Circunstancias que determinan la progresión o regresión en los mismos. Actuaciones del Maestro para promoverlas.

Tema 4. La libertad condicional. Su origen y desarrollo. Procedimiento para su concesión. Intervención del Maestro en la tramitación del expediente. Sentido tutelar y reformador de la libertad condicional.

Tema 5. La redención de penas por el trabajo. Supuestos y condiciones para acogerse a este beneficio. Redención por el trabajo intelectual. Normas que la regulan. Redención extraordinaria a este respecto: su tramitación. Conexión de la redención con la libertad condicional.

Tema 6. Régimen general de disciplina penitenciaria. Méritos y recompensas. Faltas y sanciones. Invalidez de notas desfavorables. Intervención del Maestro en el régimen disciplinario. La Junta de Régimen: su composición y funciones que le están atribuidas.

Tema 7. Instrucción y formación de los reclusos. La organización escolar primaria en las Prisiones. Escuelas de capacitación. Estudios por correspondencia. Otras actividades culturales al margen de la Escuela. Agrupaciones musicales. Educación física y deportes.

Tema 8. Organización de las Bibliotecas en las Prisiones. Importancia y valores de este servicio. Diferentes sistemas de clasificación de libros. La clasificación decimal. Ficheros y catálogos. Orientación de lecturas y selección de obras: criterios que deben presidir. Disposiciones sobre libros y periódicos en las Prisiones.

Tema 9. Ideas generales sobre asistencia espiritual y sanitaria en los establecimientos penitenciarios. Las prácticas religiosas. Instrucción catequística. Servicios médicos. Normas de higiene, aseo y limpieza.

Tema 10. La observación penitenciaria. Composición y contenido del Equipo de Observación. Intervención del Maestro en el mismo. Estructura y objeto de la Central de Observación. El tratamiento penitenciario. Los equipos de tratamiento. Aportaciones de los Maestros a los mismos.

Tema 11. Deberes y atribuciones de los funcionarios en general. Deberes y atribuciones de los Maestros en particular.

Tema 12. Normas generales de comportamiento y disciplina de los funcionarios de Prisiones, carácter de la función, asistencia al servicio. Consideración especial de los Maestros de Prisiones.

Tema 13. La Inspección y Escala del Personal de Enseñanza de Prisiones: su constitución y funciones. Inspección de Servicios. Relación de los Maestros con la Inspección de los Servicios de Cultura y Deportes.

PSICOLOGÍA GENERAL

Tema 1. La psicología como ciencia de la conducta. Funciones de la psicología pedagógica. Sus métodos: introspección, observación, experimentación, medición, etc. Orientación de la psicología pedagógica.

Tema 2. La diagnosis psicológica del corrigiendo. Datos personales, sociales y escolares. El coloquio con el sujeto de la educación. Reactivos mentales: concepto de «test» y su clasificación.

Tema 3. Los temas fundamentales de la psicología experimental. La sensación. El problema psicofísico. Aspectos cuantitativos y cualitativos de la sensación. La base neurofisiológica de la misma. Cuadro general de sensaciones. Valor pedagógico de las mismas. Defectos sensoriales.

Tema 4. La imaginación: sus formas. Tipos imaginativos. Educación de la imaginación. Su valor pedagógico. Ilusiones y

alucinaciones. La asociación de imágenes: sus leyes, sus defectos. Su importancia en la educación.

Tema 5. La memoria sensoriomotriz. Memoria social. Memoria autística. Leyes y condiciones de la memoria. Estudio experimental. Teoría de la memoria. Exploración de la memoria. Importancia pedagógica de la memoria.

Tema 6. La motivación. Concepto. Objetivación de la variable motivación. Origen y variedades. Fenomenología de la motivación experimental. La motivación adquirida. Importancia de la motivación.

Tema 7. El interés como fenómeno psicopedagógico. Interés y actividad. La correlación necesidad-interés. El interés, disposición favorable para el aprendizaje. En interés y el Maestro. El interés y los programas de realizaciones.

Tema 8. Evaluación de las diferencias de capacidades. Capacidades e incapacidades especiales. Su diagnóstico y corrección. La psicotecnia.

Tema 9. Examen de aptitudes. Constantes psicofísicas. La aptitud y el rendimiento. Leyes del rendimiento. La fatiga. Teorías estática y dinámica de las aptitudes.

Tema 10. Orientación profesional. Bases psicológicas de la misma. Datos necesarios para la orientación. Técnicas de asesoramiento. Mejoramiento de la técnica. Necesidad de la orientación. Examen psicofisiológico. Pruebas de aptitud.

Tema 11. La frustración. Causas de la frustración: a) obstáculos; b) deficiencias; c) conflicto. Consecuencia de la conducta frustrada. La agresividad. Los mecanismos de defensa. La represión, el desplazamiento, la fijación y la regresión. Otros mecanismos de autodefensa.

Tema 12. Necesidades, instintos y pulsiones. La noción de homeostasis. Necesidades primarias y secundarias. El instinto. Las pulsiones. Teorías psicoanalíticas de las pulsiones. La teoría personalista de las necesidades.

Tema 13. Estados afectivos. La psicología clásica y la moderna en este tema. Estudio descriptivo de las emociones. Determinantes de las mismas. Genética. Teoría. El humor: su regulación y sus perturbaciones.

Tema 14. La intelección. Inteligencia noética. Inteligencia práctica. Inteligencia lógica. Inteligencia creadora. El desarrollo de la inteligencia. Análisis factorial de la misma.

Tema 15. Formas y niveles de actividad. Atención y distracción. Variedades de la atención. Esfuerzo y fatiga. Actividad voluntaria. Definición y estudio experimental del acto voluntario. Niveles de conciencia. Conciencia y vigilancia. Oposición entre pensamiento vigil y pensamiento onírico.

Tema 16. El subconsciente y su influencia en la personalidad. Escuelas y teorías de la psicología dinámica. Técnica de la exploración.

Tema 17. Los dinamismos sociales y axiológicos del comportamiento. Motivos, actitudes, opiniones, estereotipos y prejuicios. Medida y modificación de las actitudes. La antropología cultural.

CRIMINOLOGÍA GENERAL Y PEDAGOGÍA CORRECCIONAL

Tema 1. La base biológica de la criminalidad. Constitución y mundo circundante. Constitución criminal en particular. Estudios concretos sobre la significación del factor hereditario. Familias criminales.

Tema 2. Criminalidad en la población general. Herencia de los trastornos psíquicos. Trastornos psíquicos en las familias de los delincuentes. Alcohólicismo en las familias de los delincuentes.

Tema 3. Investigaciones antropológicas. Investigaciones criminológicas. Estudios constitucionales. Estudios endocrinológicos.

Tema 4. Importancia de los trastornos psíquicos en la criminalidad. Enfermedades y estados anormales. Psicosis. Reacciones patológicas aisladas. Neurosis. Oligofrenias. Psicopatías. Anormalidades sexuales. Frecuencia de los trastornos psíquicos en los delincuentes.

Tema 5. Observaciones criminopsicológicas. Rasgos predominantes del psiquismo criminal. Personalidad y evolución psíquica de la génesis del delito. Psicología criminal: psicoanalítica y psicológico individual.

Tema 6. La base sociológica de la criminalidad. Factores psicológicos generales. Factores económicos. Factores mentales: literatura, periódicos, películas, etc. Factores físicos. Tiempo y lugar.

Tema 7. Alcohol y delincuencia. Generalidades. Efectos directos e indirectos. El alcoholismo crónico entre delincuentes. Tipos particulares del delito. Guerra y delincuencia.

Tema 8. El desarrollo de la personalidad bajo la influencia de los factores ambientales más próximos. Condiciones en la infancia y en la primera fase de la adolescencia. Hijos adoptivos, ilegítimos y aislados. Hogares deshechos. El hijo único. Condiciones del hogar. La escuela y los compañeros.

Tema 9. Condiciones después de la infancia y de la primera fase después de la adolescencia. Condiciones económicas y de trabajo de los delincuentes. Estado civil. Investigaciones estadísticas de conjunto. Investigaciones en pequeños grupos.

Tema 10. La situación criminal y el acto. Situación delictiva interna y externa. El acto. Delito natural. Sistema de conducta. Clasificación de los delitos.

Tema 11. Clasificación y pronósticos. Tipos antropológicos, criminopsicológicos y penosociológicos. Clasificación con arreglo a

la naturaleza y al curso de la criminalidad. Clasificación enfocada al tratamiento. El delincuente joven. Delinquentes anormales. Delinquentes habituales. Criminales profesionales. Pronóstico sistemático.

Tema 12. La pena privativa de libertad como castigo y como corrección. Valor educativo del castigo. Relación inmanente entre pena y culpa. Significación del sufrimiento en la pena. Respecto a la persona y a los derechos del recluso. Aspiración reformadora. Fundamentos de todo sistema penitenciario. Espíritu y caracteres del nuestro.

Tema 13. Efectos nocivos de la vida en reclusión. Su repercusión en el recluso. La psicosis penitenciaria y sus derivaciones en la salud de los internos. El problema sexual. Medios adecuados para evitar el contagio moral del recluso.

Tema 14. La acción educadora en las prisiones. La distribución del tiempo como base de la misma. El horario de servicios: condiciones para su fijación. La actividad como fundamento de la reeducación. Instrucción y trabajo, bases de la misma. Influjo pernicioso de la inactividad de los internos. Empleo racional del tiempo libre.

Tema 15. La disciplina y su valor educativo. Necesidad de un régimen disciplinario en las prisiones. Su atenuación progresiva. Medios preventivos de las sanciones disciplinarias. Su legalidad como garantía de los derechos del recluso.

Tema 16. Sujeto de la pedagogía correccional. Conocimiento del corrigiendo. Necesidad del conocimiento individual. Observación y experimentación. Técnicas de la observación. La clasificación como punto de partida.

Tema 17. Carácter global de la educación. Diversos aspectos que ofrece. Lo permanente y lo variable en la educación. Educación diferencial, según el sexo, la edad, el tipo psicológico y el ambiente.

Tema 18. Educación de los inadaptados. Problemas que plantea. El diagnóstico. La higiene psíquica en sus relaciones con la educación. El reajuste personalidad-situación.

Tema 19. Psicopedagogía terapéutica en su aplicación al delincuente. Los fundamentos jurídicos de un tratamiento de corrección. Correlación fundamental entre justicia y amor: su base pedagógica. Autoridad y libertad en el proceso educativo.

Tema 20. Campos de actuación pedagógico-correccional: a) en la vida afectiva; b) en las motivaciones y actitudes; c) en la formación de hábitos; d) en el perfeccionamiento de aptitudes. Jerarquía de los valores. Modificación de las actitudes y problemas de la persistencia en el cambio.

Tema 21. Programas de actuación pedagógico-correccional: a) para jóvenes; b) para mujeres; c) para multirreincidentes; d) para sexualmente deformados; e) para psicopatas; f) para deficientes mentales.

Tema 22. Importancia de la vida afectiva en la corrección del delincuente. Dificultades que se interponen. Medios generales de educar los sentimientos. El sentido de la dignidad personal: su educación.

Tema 23. La educación de la voluntad, base de la corrección. La conciencia moral: su formación. Educación del carácter. Principios, metas y medios de educación moral, social y religiosa del corrigiendo.

Tema 24. La educación intelectual como medio de reforma. Metas, normas y medios. Factores que favorecen el trabajo mental. Trabajo y fatiga mentales. Consecuencias pedagógicas.

Tema 25. La educación física en la educación integral. Principios y normas de educación física. Medios eficaces que han de emplearse. El ejercicio físico: la gimnasia, los juegos, el deporte, el atletismo. Valoración psicológica y moral del empleo de estos medios: en las prisiones.

Tema 26.—Educación cívica del reformado. El aspecto social en la educación del penado. La comunidad de trabajo y la educación cívica. Educación cívica y autoridad. Signos esenciales del carácter cívico. Principales virtudes cívicas.

Tema 27. La acción escolar en la reforma del corrigiendo. Principio fundamental del aprendizaje. Estudios en torno a este problema. Métodos de transferencias. Teorías explicativas de la misma. Interferencias.

Tema 28. El rendimiento escolar. Identificación de los factores que lo interfieren. Un plan didáctico eficaz. Bases para su evaluación. Adecuación del programa a las diferencias individuales. Apreciación del rendimiento escolar.

Tema 29. Las dificultades en el aprendizaje. Determinación de sus causas. Factores intelectuales y neurológicos. Factores físicos y sensoriales. La inadaptación personal y social. Factores ambientales y educativos.

Tema 30. El método como conciencia activa del ideal educativo. Clasificación del método en la enseñanza. Métodos de enseñanza individual y colectiva.

Tema 31. El diagnóstico pedagógico. Su proceso y sus niveles. Técnicas y métodos de diagnóstico analítico. Síntesis de diagnósticos.

Tema 32. La enseñanza correctiva en función del diagnóstico. Clasificación y agrupamiento de escolares. Individualización de la enseñanza. Motivación de la enseñanza correctiva. Selección de ejercicios y educación con material pedagógico. El método de enseñanza correctiva.

Tema 33. Enseñanza profesional y artística en la reforma del corrigiendo. Tipos de formación profesional. Readaptación profesional por las diferencias vocacionales y ambientales.

Tema 34. El horario escolar en relación con el programa escolar y con la higiene mental. Aplicación especial a las Escuelas de Prisiones. Horario escolar y horario laboral.

Tema 35. Distribución de los periodos de actividad y descanso formativo. Psicopedagogía del recreo. Recreaciones formativas. La Biblioteca como instrumento de recreación espiritual. Proyecciones cinematográficas en las prisiones. Influjo pernicioso de la ociosidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal.

Vacantes en la actualidad las plazas de Auxiliares de la Justicia Municipal en los Juzgados Municipales y Comarcas que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reintegro.

| Plazas | Plazas |
|------------------------------|--------|
| Juzgados Municipales: | |
| Madrid, número 16 | 1 |
| Madrid, número 19 | 1 |
| Madrid, número 30 | 1 |
| Má.ags, número 5 | 1 |
| Orense, número 2 | 1 |
| Rentería (Guipuzcoa) ... | 1 |
| Santander, número 1 ... | 1 |
| Torreavega (Santander) 1 | |
| Torrente (Valencia) | 2 |
| Utrera (Sevilla) | 2 |
| Vigo, número 1 | 1 |
| Villarreal (Castellón) ... | 1 |
| Juzgados Comarcales: | |
| Colmenar Viejo (Madrid) 1 | |
| Cullera (Valencia) | 1 |

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante el Organismo a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados fuera del territorio de la Península cursaran sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo, y los que obtuviesen nuevo destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha en que tomaren posesión del mismo.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se declaran aptos a los opositores que se indican para cubrir vacantes en la Banda de Música de Policía Armada.

Esta Dirección General, en ejercicio de las prerrogativas que le confiere el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien nombrar a los opositores que a continuación se relacionan para cubrir vacantes de Música en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada, de las anunciadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 190, de 29 de julio, y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 168, de 23 de agosto del mismo año), los cuales quedan incorporados al mencionado Cuerpo en las condiciones establecidas en la norma 11 de la referida Orden ministerial, previa toma de posesión en los plazos reglamentarios, con la antigüedad y efectos administrativos de 1 de enero de 1971: